



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACUERDO No. 0045
(Marzo 02 de 2014)

Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos escriturales del Tribunal Administrativo de Bolívar.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el numeral 5 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en Sala del 02 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos PSAA11-8347 de 29 de julio de 2001, PSAA12-9201 de 6 de febrero de 2012 y PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas de descongestión para el Distrito Judicial Administrativo de Bolívar, creando cuatro despacho de magistrados en descongestión; los cuales, fueron continuamente prorrogados hasta el 19 de diciembre de 2014, cuando la Sala Superior, mediante artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10277 de 2014, numeral 59, determinó no prorrogar las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Cartagena.

Que los procesos que conocían los extintos despachos de magistrados de descongestión quedaron bajo custodia de la Dirección Seccional, conforme el artículo 3°, del Acuerdo PSAA14-10277 de 2014.

Que a través de Acuerdo PSAA15-10296 de 11 de febrero de 2015, la Sala Superior creó para el Distrito Administrativo de Bolívar dos despachos de magistrado de descongestión.

Que fueron nombrados en los despachos creados mediante Acuerdo PSAA15-10296, los doctores Arturo Matson Carballo y Ligia Ramírez Castaño, quienes fungían como titulares de los despachos 1 y 2 de descongestión del Tribunal Administrativo de Bolívar, por lo que, se les asignarán los procesos que ellos venían conociendo hasta el momento de la supresión. La distribución de los despachos 3 y 4 de descongestión se realizará con posterioridad, una vez sean entregados por sus anteriores titulares, los inventarios.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: ASÍGNASE la totalidad de los procesos de los extintos despachos 1 y 2 de descongestión del Tribunal Administrativo de Bolívar, a los doctores Arturo Matson Carballo y Ligia Ramírez Castaño, respectivamente.

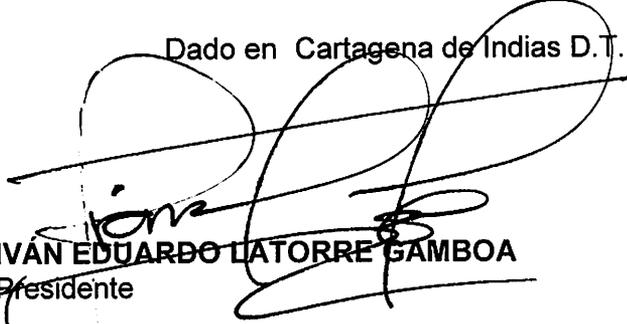
ARTÍCULO 2°: ENTREGA. La Dirección Seccional entregará los procesos conforme a inventario o acta de entrega realizada por el despacho extinto.



ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a los despachos involucrados, al H. Tribunal Administrativo de Bolívar y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a 02 de marzo de 2015.



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente



M.P. GAUDENCIO LÓPEZ ASTAIZA
P. NPL